

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 15 de agosto de 2023, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO:	\$	85.000
GASTOS NOTIFICACIÓN:	\$	4.000
TOTAL:	\$	89.000

Armenia Quindío, 28 de agosto de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

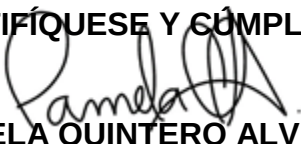
RADICADO: 630014003006-2023-00181-00

El Juzgado **aprueba** la liquidación de costas previamente elaborada dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

De otra parte, en escrito visible a orden 012, la abogada MÓNICA GUTIÉRREZ AGUILAR presenta renuncia al poder otorgado por la demandante FUTUROYA COOPERATIVA. Sin embargo, **previo a tener en cuenta** la renuncia presentada, se **requiere** a dicha profesional para que allegue evidencia de “*la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”, tal como lo exige el artículo 76 del CGP.

Para el efecto anterior se le concede el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener automáticamente por desistida la solicitud de renuncia -sin necesidad de auto que así lo disponga-, de acuerdo con el artículo 317 *ibidem*.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta procedente de COLPENSIONES, frente a la medida cautelar de embargo solicitada (A.013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.132 del 29 de agosto de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e75fc5ac1a5758952867a8357c1886f888f98508bbebcb56cd7d2567bb5645d**

Documento generado en 28/08/2023 08:46:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>